



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN
REHABILITACIÓN (ACOJER), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO :
“SI QUIERES GANAR, DEJA DE JUGAR”**

Córdoba, a de de 2024

PARTES CELEBRANTES

- Don **Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F. P1402100J
- Don **Salvador Secilla Fernández**, en representación de la Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación (ACOJER) , C.I.F. G-14117014 .

Ambas partes reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. ACOJER es una organización sin ánimo de lucro, constituida desde 1988 con objeto de proporcionar tratamiento psicoterapéutico y jurídico a todas aquellas personas y familiares que tengan o puedan

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

2aad765146b1fc5ad4c85437b2d975344bb19a59

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

17/07/2024 09:43:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

tener problemas de adicción al juego, así como la prevención de la ludopatía en la sociedad.

IV. Ambas partes son conscientes de la existencia de determinados entornos en nuestra ciudad que presentan una serie de características y problemáticas que hacen necesaria una intervención social y una colaboración entre entidades para atender las necesidades de las personas más vulnerables de nuestro entorno.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio la puesta en práctica de actividades de colaboración que permitan hacer efectivo el desarrollo del proyecto “Si quieres ganar, deja de jugar”, el cuál, se centra en la prevención de la ludopatía, adicciones conductuales y uso de las TIC en jóvenes, menores y familia.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El proyecto se dirige a:

- Jóvenes de entre 12 a 18 años de los IES de Córdoba capital.
- Familiares de jóvenes de 14 a 18 años de Córdoba de los distintos IES de Córdoba Capital
- Familia e infancia
- Colectivos en riesgo
- Ambos sexos

TERCERA.- Objetivos

El objetivo general es incrementar el conocimiento de los menores y adolescentes sobre las características típicas de las adicciones comportamentales, juegos de azar, nuevas tecnologías y redes sociales, ofreciéndoles una perspectiva más realista y una forma responsable de su

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: cbe13f2c0b26e8d9a3b3074d86e3f050badada1f08e6049d8b2b36f7eae8f678491247ac4b10791874fd76afbb50e7a70ea5af969528b7b97a0b7321936f034 | PÁG. 2 DE 10

USO.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Definir el concepto de adicción comportamental y sus formas.
- Diferenciar entre el uso y el abuso de estas sobre las repercusiones que tienen para la salud de los jóvenes.
- Promover el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Conocer los factores de riesgo del uso de las nuevas tecnologías.
- Retrasar en los participantes la edad de inicio del uso de nuevas tecnologías y utilización de juegos de azar.
- Promover formas de ocio saludable.
- Mejorar la competencia social de los participantes.
- Conceptualización de la Ludopatía como enfermedad.
- Vehiculizar nuevos casos para su tratamiento.
- Dar formación básica de adicciones sin sustancia, para agentes socializadores de menores y familiares.
- Enseñar las conductas inadecuadas relacionadas con el juego, sus causas y sus efectos negativos sociales, físicos y psíquicos.
- Dar formación sobre medidas de supervisión parental para un buen uso de las pantallas y tecnologías, que les ayude a proteger el uso de sus hijos/as en Internet, como el filtrado de contenido web, registro de actividad, tiempo de uso, juegos online, entre otros, tras una conversación previa y llegando a ciertos acuerdos con los menores.
- Diseñar una guía que permita detectar los síntomas, así como dar pautas para evitar la dependencia al juego.
- Reducir el sesgo del género en proyectos de prevención de adicciones comportamentales.

CUARTA.- Desarrollo del programa

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Las actuaciones a desarrollar son:

- Charlas de prevención en los IES de Córdoba Capital de 14 a 18 años.
- Charlas informativas a las familias y agentes socializadores de los jóvenes de entre 14 a 18 años.
- Diseño de una guía informativa por parte de la entidad en la que informe del buen uso de las nuevas tecnologías o acción comportamental y la importancia de reducir el sesgo de género

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

QUINTA.- Obligaciones de las partes

- Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida **Z E10 2314 48933 0**, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

- ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN (ACOJER):

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

INGRESOS	11.000,00 €
Delegación Servicios Sociales	10.000,00 €
Ingresos propios	1.000,00 €

B) Presupuesto Gastos

	TOTAL	Ayuntamiento de Córdoba	Fondos propios entidad
GASTOS	11.000,00 €	10.000,00 €	1.000,00 €
COSTES DIRECTOS			
Suministros	700,00 €	550,00 €	150,00€
Personal	9.850,00€	9.000,00 €	850,00€
Formador de adicciones	8.850,00 €	8.000,00 €	850,00€
Trabajador Social	1.000,00 €	1.000,00€	
COSTES INDIRECTOS			
Gastos Administrativos	450,00 €	450,00€	

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento prevista para el desarrollo del programa, se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite, y tendrá una composición

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

2aad765146b1fc5ad4c85437b2d975344bb19a59

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

17/07/2024 09:43:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

paritaria a través de las personas que se designen por cada una de las partes.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y ACOJER

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma ACOJER para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del día 28 de febrero de 2025, ACOJER presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado al Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Igualmente se aportarán los justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

2aad765146b1fc5ad4c85437b2d975344bb19a59

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

17/07/2024 09:43:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Administración Tributaria.

- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, y tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMO TERCERA.- Graduación de incumplimientos:

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.

b) Si el proyecto aprobado no se ejecuta en su totalidad, se entenderá que el cumplimiento de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total si se ejecuta al menos el 75% del proyecto, así como el 75% del coste total presupuestado. En tal supuesto, procederá la devolución o reintegro parcial proporcional a la ejecución del gasto previsto.

Sin embargo, se admitirán desviaciones entre las distintas partidas del proyecto, hasta el 20% del presupuesto, si no alteran las condiciones esenciales de concesión, según informe técnico emitido al efecto.

c) Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, y siempre que por el servicio competente se considere que se ha alcanzado la

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: cbe132c0b26e8d9a3b3074d86e3f050badada1f08e6049d8b2b36f7eae8f678491247ac4b10791874fd76afbb50e7a70ea5af969528b7b97a0b7321936034 | PÁG. 8 DE 10



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

finalidad para la que se concedió la subvención, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, procediéndose a exigir a la entidad beneficiaria el reintegro por importe de lo no justificado adecuadamente, así como de los intereses de demora devengados.

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el caso de incumplimiento de algunas de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención, la cantidad a reintegrar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular si se aprecia que la ejecución se aproxima significativamente al cumplimiento total, y así lo acredite la entidad beneficiaria. Entre estos incumplimientos, será objeto de reintegro, el incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, sin haberse autorizado la correspondiente ampliación, por el 20% de los gastos ejecutados fuera de plazo.

DÉCIMO CUARTA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
EL ALCALDE

POR FUNDACIÓN ACOJER
EL PRESIDENTE

Don Jose María Bellido Roche

Don Salvador Secilla Fernández

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

2aad765146b1fc5ad4c85437b2d975344bb19a59

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

17/07/2024 09:43:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2aad765146b1fc5ad4c85437b2d975344bb19a59

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: cbe13f2c0b26e8d9a3b3074d86e3f050badada1f08e6049d8b2b36f7eae8f678491247ac4b10791874fd76afbb50e7a70ea5af969528bf7b97a0b7321936f034

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003767_2024_00000000000000000000021462915

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/07/2024 09:43:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2aad765146b1fc5ad4c85437b2d975344bb19a59

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf